

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá, D. C 25 MAR 2022**

**Proceso N° 2017-00281.**

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes el informe secretarial visible a folio 205 mediante el cual se informa que fueron incluidos de forma exitosa en el Registro Nacional de personas Emplazadas a los herederos indeterminados de Emperatriz Bernal (q.e.p.d.) y Ana Beatriz Bernal (q.e.p.d.).
2. Se integra al contradictorio a los herederos indeterminados de José Agustín Sánchez Cuitiva (q.e.p.d.).
3. Por secretaría Inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los herederos indeterminados de José Agustín Sánchez Cuitiva (q.e.p.d.) quien en vida era el cónyuge de Emperatriz Bernal (q.e.p.d.). lo anterior de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
4. Téngase por notificados a los Litis consortes por pasivos Carlos Julio Escobar Bernal, Gloria Amparo Escobar de Báez y Clara Eugenia Escobar Bernal en calidad de herederos determinados de Ana Beatriz Bernal (q.e.p.d.), quienes contestaron demanda y se allanaron a las pretensiones.
5. Cumplido el emplazamiento referido en el numeral 3 de la presente providencia se dispondrá nombrar curador ad litem tanto de los Herederos determinados de Emperatriz Bernal (q.e.p.d.), como de los herederos indeterminados de Ana Beatriz Bernal (q.e.p.d.), de los herederos indeterminados de Mercedes Bernal de Arias (q.e.p.d.), los herederos indeterminados de María Magdalena Arias Bernal (q.e.p.d.) y de José Agustín Sánchez Cuitiva (q.e.p.d.) este último pendiente de emplazar.
6. Se deja sin valor ni efecto el numeral 6 del proveído calendarado el 26 de noviembre de 2021, en razón que la persona allí indicada ya se hizo parte dentro del proceso.



7. Téngase por notificado a Cesar Augusto Sánchez Bernal en calidad de heredero determinado de Emperatriz Bernal (q.e.p.d.), quien contestó demanda y se allanó a las pretensiones. (fl. 156 a 162).

8. Se reconoce personería al abogado Roberto Carlos González Cárdenas como apoderado de Cesar Augusto Sánchez Bernal en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 156).

**NOTIFÍQUESE,**

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiecho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíca por Estado

No. 075 Fecha 28 MAR 2022

FG

El Secretario(a), 

